

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilSljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: TRANSPORTES ESPECIALES GLOBAL S.A.S
Sigla: TRANSGLOBALES S.A.S
Nit: 901550547-4
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-714300-12
Fecha de matrícula: 22 de Diciembre de 2021
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 48 40 14 oficina 205
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: empresatransglobal@gmail.com
leonelavergara@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3012004176
Teléfono comercial 2: 3133273515
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 48 40 14 oficina 205
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: leonelavergara@gmail.com
empresatransglobal@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3012004176
Teléfono para notificación 2: 3133273515
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica TRANSPORTES ESPECIALES GLOBAL S.A.S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilSljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por documento privado del 2 de diciembre de 2021, de los Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 22 de diciembre de 2021 bajo el número 39585 del libro IX, se constituyó una Sociedad Comercial denominada:

TRANSPORTES ESPECIALES GLOBAL S.A.S
sigla TRANSGLOBALES S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No. 45801, de fecha diciembre 28 de 2023, se registró la Resolución No. 20223050056785, de fecha septiembre 20 de 2022, expedido por el Ministerio de Transporte que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el transporte en sus diferentes modalidades así: Servicio público de transporte terrestre automotor de carga; servicio público de transporte terrestre automotor especial y servicio público de transporte terrestre automotor mixto, con vehículos de su propiedad o de terceros vinculados, en convenio, en administración, en arrendamiento o en afiliación, homologados por el Ministerio de Transporte, y en cumplimiento de las normas que regulan tales actividades. En desarrollo de dicho objeto la sociedad podrá realizar cualquier acto de cualquier naturaleza comercial y civil lícita dentro y fuera del territorio nacional, en especial las siguientes:

a. Explotar la industria del transporte terrestre en sus diferentes modalidades en los vehículos automotores de propiedad de afiliados y/o propios, teniendo en cuenta los vehículos en arrendamiento financiero o

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilSljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

alquilados, administrados por la empresa dentro del ámbito territorial o de operaciones y de acuerdo con las normas establecidas por el gobierno nacional en materia del transporte, según j radio de acción y las rutas asignadas a la empresa.

b. El transporte de sus usuarios y sus turistas, arrendamiento de vehículos con o sin conductor con servicios básicos y/o transporte de servicios especiales en el contrato de alquiler.

c. Prestar el transporte público en todas sus modalidades y modos para lo cual, y en concordancia con la legislación de transporte Y transito vigente, en cualquier tiempo podrá presentar las solicitudes de áreas de operación. recorridos, rutas y horarios o frecuencias de despacho u otros.

d. A participar en concursos, procesos licitatorios para obtener el permiso para la prestación de servicios públicos de transporte en áreas de operación, rutas y? horarios o frecuencias de despacho u otros.

e. A celebrar contratos de concesión u operación de transporte en todas las modalidades.

f. Desarrollar las actividades de producción, distribución, o comercialización y consumo de bienes y servicios para terceros o que tengan relación con la Empresa.

g. Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio.

h. En el marco de su operatividad logística, la sociedad podrá, además reempacar despachar, trasbordar, representar Y distribuir toda clase de bienes y en general realizar actividades que impliquen el proceso logístico de productos y demás elementos de toda índole.

i. La sociedad podrá participar en toda clase, licitaciones públicas - privadas o consorcios, referentes al transporte en sus diferentes modalidades y operar con los permisos o contratos de concesión u operación.

j. Proporcionar, intermediar o contratar directa o indirectamente, la prestación de los siguientes servicios: de agencia de viajes Y turismo; agencia de viajes operadora; de alojamiento turístico; de operador

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilSljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

profesional de congresos, ferias y convenciones, así como contratar con operadores y empresas turísticas.

k. De arrendador de vehículos de oficina de representación turística; de usuario operador, desarrollador e industrial en zonas francas turísticas.

l. De empresa promotora y comercializadora de proyectos de tiempo compartido multipropiedad de gastronomía bar o negocio similar de interés turístico de empresa de servicios turísticos pre pagados o de intercambio vacacional para operar en Colombia o en el extranjero, la cual se realizará por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada o vinculada a terceros y demás actividades conexas e inherentes al desarrollo de la industria del transporte, administración de la Sociedad en la forma que esta lo determine.

m. La instalación, asesorías, administración, explotación. y comercialización de establecimientos comerciales y de transporte o conexos con estos ejerciendo la dirección administrativa de los respectivos establecimientos, abarca todas las especialidades, Servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el desarrollo de la industria del turismo y el transporte.

n. La sociedad puede ejercitar todas las actividades operaciones conexas o complementarias ligadas con la empresa social.

o. La empresa podrá desarrollar la actividad de compraventa de vehículos automotores, así como todo tipo de negociación de bienes y servicios.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permiten facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

PARAGRAFO. La sociedad no podrá caucionar, ni garantizar, con su firma o con sus bienes, obligaciones de terceros, es decir obligaciones distintas a las suyas propias, excepto cuando se trate de avalar o garantizar obligaciones de sus propios accionistas.

CAPITAL

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilSljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL AUTORIZADO

Valor	:	\$440.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$440.000,00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	\$440.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$440.000,00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	\$440.000.000,00
No. de acciones	:	1.000,00
Valor Nominal	:	\$440.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificadas estará a cargo de una persona natural o jurídica, designado por un término indefinido por la Asamblea General de accionistas.

El representante legal tendrá un suplente que solo podrá actuar cuando se presente alguna causa que le haga imposible al representante legal titular actuar directamente.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión voluntaria o decisión de la asamblea general de accionistas, de deceso, inhabilidad o incapacidad, en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de disolución para liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la Asamblea General de Accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el Representante Legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: i1SljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ésta.

Toda remuneración a que tuviera derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por la cuantía de los actos que celebre, pudiéndolo hacer libremente. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2021, de los Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2021, con el No. 39585 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE-REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GABRIEL RENDON BLANDON	C.C 71.230.397
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARTA LILIANA VERGARA VERGARA	C.C 1.017.166.742

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que hasta la fecha la Sociedad no ha sido reformada.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilSljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$6,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0027447946

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ilSljadkiGldikfd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros